



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de febrero de 2024

Proceso:	Incidente De Desacato
Accionante:	Narda Leonor Berardinelly Caicedo
Accionada:	Nueva E.P.S.
Asunto:	Requerimiento Previo Incidente De Desacato
Radicado:	050013105002 20230041400

I. ANTECEDENTES

Narda Leonor Berardinelly Caicedo, a través de memorial allegado el día 26 de febrero de 2024¹, presentó incidente de desacato contra Nueva E.P.S., por incumplimiento al fallo de tutela del 11 de octubre de 2023, mismo que fue confirmado por el Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.

Informa que el incumplimiento radica en que hasta a la fecha, no le han entregado los medicamentos prescritos que necesita para mantener estable su salud.

Se requiere entonces a la doctora Adriana Patricia Jaramillo Herrera como Gerente Regional Noroccidente en encargo, como responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida, so pena de aperturarse incidente de desacato en su contra.

En caso de no ser la funcionaria responsable, dentro de igual término, se requiere a dicha servidora para que indique cuál es la persona en concreto (nombre, cédula cargo y demás datos de

¹ Anexo 001

identificación y contacto) llamada a cumplir el respectivo mandato judicial, y la persona que funge como superior jerárquico. De otro lado se le hará saber a tal funcionaria, que de persistir el incumplimiento se incrementarían las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.

Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899f7c7681ed1a6a9bb5d8ba44d299d3242f2176e020be740af0f4518c4845d8**

Documento generado en 27/02/2024 03:21:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>